

Constancia Secretarial: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de Alimentos, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial a través del cual solicita que le sean entregados los depósitos judiciales que se encuentren a favor del menor **L.D.M.R.**, a la demandante **MARICIELA ISABEL RIOS CORREA**. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 03 de octubre de 2023.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual– Sucre, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARICELA ISABEL RIOS CORREA
DEMANDADO: LEVIS MANUEL MARTINEZ LUGO
RAD: 70-429-31-84-001-2022-00034-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el doctor **CARLOS MANUEL SARMIENTO VARGAS**, en calidad de apoderado judicial de la señora **MARICELA ISABEL RÍOS CORREA**, quien actúa en representación de su menor hijo, solicita al despacho que los depósitos judiciales que se encuentren a su favor y por concepto de este proceso, sean entregados a la demandante **MARICELA ISABEL RÍOS CORREA**.

Como quiera que lo solicitado es procedente, este despacho despachará favorablemente lo solicitado por el abogado, en consecuencia, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que en lo sucesivo lleguen a la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual-Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega a la ejecutante de todos los depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este despacho y a nombre de la demandante **MARICELA ISABEL RÍOS CORREA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.049565.920, y los que en lo sucesivo lleguen.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se procederá con la autorización de los mismos vía web, a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, para que en lo sucesivo sean retirados por la señora **MARICELA ISABEL RÍOS CORREA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.049565.920, en calidad de madre del menor L.D.M.R., conforme a lo expuesto en precedencia.

TERCERO: Por secretaria llévase un control estricto de los depósitos judiciales entregados a la demandante.

CUARTO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicator que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

OLOH

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffc7df002a7a99ff5b623f9812577d6208cb112edd43f87c823b18c43b22bd**

Documento generado en 03/10/2023 11:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>